



SECCION DE INGRESOS
INGRESOS ESTIMADOS

DETALLE	MONTO	% RELATIVO
INGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	2,553,158,545.99	63.94%
INGRESOS TRIBUTARIOS	907,044,324.03	22.72%
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	459,783,538.68	11.51%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	459,783,538.68	11.51%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	11.51%
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	427,677,380.51	10.71%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS	174,715,739.81	4.38%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	174,548,553.29	4.37%
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	140,548,553.29	3.52%
Impuesto sobre el cemento.	140,548,553.29	3.52%
Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	0.85%
Impuesto sobre construcciones generales	34,000,000.00	0.85%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	167,186.51	0.00%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	167,186.51	0.00%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	0.00%
OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	252,961,640.70	6.34%
Licencias profesionales comerciales y otros permisos	252,961,640.70	6.34%
Patentes Municipales	215,628,945.57	5.40%
Patente de Licores Ley N°. 9047	36,695,981.19	0.92%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	636,713.94	0.02%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	19,583,404.85	0.49%
IMPUESTO DE TIMBRES	19,583,404.85	0.49%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	0.41%
Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	0.08%



INGRESOS NO TRIBUTARIOS	671,105,218.09	16.81%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	432,026,242.70	10.82%
VENTA DE SERVICIOS	420,477,324.20	10.53%
ALQUILERES	30,250,864.14	0.76%
Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	0.76%
alquiler otros locales municipales	30,250,864.14	0.76%
SERVICIOS COMUNITARIOS	390,226,460.06	9.77%
Servicios de cementerio	20,509,875.70	0.51%
Servicio de mantenimiento de cementerio	20,509,875.70	0.51%
Servicios de saneamiento ambiental	162,212,584.36	4.06%
Servicios de recolección de basura	122,792,850.80	3.08%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,320,034.52	0.68%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	12,099,699.04	0.30%
Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11,548,918.50	0.29%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5,282,400.00	0.13%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5,282,400.00	0.13%
Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.13%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	6,266,518.50	0.16%
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	6,266,518.50	0.16%
Derechos de cementerio	6,266,518.50	0.16%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	219,395,160.93	5.49%
RENTA DE LA PROPIEDAD	212,389,766.33	5.32%
Alquiler de terrenos	212,389,766.33	5.32%
Alquiler de terrenos milla marítima	207,186,808.73	5.19%
Otros alquiler de terrenos	5,202,957.60	0.13%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,005,394.60	0.18%



OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,005,394.60	0.18%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	0.18%
MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	4,300,000.00	0.11%
MULTAS Y SANCIONES	4,300,000.00	0.11%
Otras multas	4,300,000.00	0.11%
Multas por infracción a la ley de construcciones	4,300,000.00	0.11%
INTERESES MORATORIOS	15,383,814.45	0.39%
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	0.39%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975,009,003.87	24.42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	975,009,003.87	24.42%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	968,960,187.00	24.27%
Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	968,960,187.00	24.27%
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.15%
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	0.15%
INGRESOS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	36.06%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	36.06%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,439,869,251.08	36.06%
Transferencias de capital del Gobierno Central	1,438,508,105.00	36.03%
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,401,174,752.00	35.09%
Ministerio de Gobernación y Policía	37,333,353.00	0.93%
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,361,146.08	0.03%
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,361,146.08	0.03%



SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
0	REMUNERACIONES	1,574,501,321.00	39.43%
1	SERVICIOS	766,858,958.40	19.20%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	563,709,738.53	14.12%
5	BIENES DURADEROS	865,979,233.08	21.69%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	4.04%
9	CUENTAS ESPECIALES	60,743,516.78	1.52%



DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1,110,149,444.77	100.00%
0	REMUNERACIONES	771,939,044.89	69.53%
1	SERVICIOS	109,524,870.60	9.87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,200,500.00	5.06%
5	BIENES DURADEROS	11,250,000.00	1.01%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	14.52%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	1,025,685,205.27	100.00%
0	REMUNERACIONES	428,415,179.76	41.77%
1	SERVICIOS	395,866,999.85	38.60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	166,509,238.53	16.23%
5	BIENES DURADEROS	34,893,787.13	3.40%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	1,857,193,147.03	100.00%
0	REMUNERACIONES	374,147,096.35	20.15%
1	SERVICIOS	261,467,087.95	14.08%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,000,000.00	18.36%
5	BIENES DURADEROS	819,835,445.95	44.14%
9	CUENTAS ESPECIALES	60,743,516.78	3.27%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de Agosto del 2020



SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	3,066,305,047.21	76.79%
2	GASTOS DE CAPITAL	865,979,233.08	21.69%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	60,743,516.78	1.52%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1,110,149,444.77	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	1,098,899,444.77	98.99%
2	GASTOS DE CAPITAL	11,250,000.00	1.01%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	1,025,685,205.27	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	990,791,418.14	96.60%
2	GASTOS DE CAPITAL	34,893,787.13	3.40%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	1,857,193,147.03	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	976,614,184.30	52.59%
2	GASTOS DE CAPITAL	819,835,445.95	44.14%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	60,743,516.78	3.27%



DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1,110,149,444.77	99.57%	1,025,685,205.27	100.00%	1,857,193,147.03	92.45%	3,993,027,797.07
1	GASTOS CORRIENTES	1,098,899,444.77	98.99%	990,791,418.14	96.60%	976,614,184.30	52.59%	3,066,305,047.21
1.1	GASTOS DE CONSUMO	937,664,415.49	84.46%	990,791,418.14	96.60%	976,614,184.30	52.59%	2,905,070,017.93
1.1.1	Remuneraciones	937,664,415.49	69.53%	990,791,418.14	41.77%	976,614,184.30	20.15%	2,905,070,017.93
1.1.1.1	Sueldos y salarios	657,616,784.64	59.24%	363,063,711.56	35.40%	317,073,810.55	17.07%	1,337,754,306.75
1.1.1.2	Contribuciones sociales	114,322,260.25	10.30%	65,351,468.20	6.37%	57,073,285.80	3.07%	236,747,014.25
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	165,725,370.60	14.93%	562,376,238.38	54.83%	602,467,087.95	32.44%	1,330,568,696.93
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	14.52%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	161,235,029.28
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	161,235,029.28	14.52%		0.00%		0.00%	161,235,029.28
2	GASTOS DE CAPITAL	11,250,000.00	0.59%	34,893,787.13	3.40%	819,835,445.95	36.59%	865,979,233.08
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	3,250,000.00	0.00%	13,563,943.93	1.32%	686,460,722.46	34.95%	703,274,666.39
2.1.1	Edificios	3,250,000.00	0.29%	0.00	0.00%	37,333,353.00	2.01%	40,583,353.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00%	0.00	0.00%	562,127,369.46	30.27%	562,127,369.46
2.1.5	Otras obras	0.00	0.00%	13,563,943.93	1.32%	87,000,000.00	4.68%	100,563,943.93
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8,000,000.00	0.59%	21,329,843.20	2.08%	133,374,723.49	1.64%	162,704,566.69
2.2.1	Maquinaria y equipo	6,500,000.00	0.59%	21,329,843.20	2.08%	30,500,000.00	1.64%	58,329,843.20
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	82,874,723.49	8.49%	82,874,723.49
2.2.4	Intangibles	1,500,000.00	0.16%		0.00%	20,000,000.00	2.05%	21,500,000.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0.00%	0	0.00%	60,743,516.78	3.27%	60,743,516.78

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de Agosto del 2020



EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
	1,110,149,444.77		1,025,685,205.27		1,857,193,147.03		3,993,027,797.07
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	27.80%	100.00	25.69%	100.00	46.51%	100.00	100.00%

0	REMUNERACIONES	771,939,044.89	69.53	428,415,179.76	41.77	374,147,096.35	20.15	1,574,501,321.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	347,701,754.45	31.32	228,070,844.78	22.24	197,757,390.26	10.65	773,529,989.48
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	317,387,367.82	28.59	170,319,365.35	16.61	139,495,260.75	7.51	627,201,993.92
0.01.02	Jornales	3,943,260.00	0.36	40,554,672.00	3.95	27,474,921.47	1.48	71,972,853.47
0.01.03	Servicios especiales	9,135,411.96	0.82	2,916,725.16	0.28	17,304,370.80	0.93	29,356,507.92
0.01.05	Suplencias	17,235,714.67	1.55	14,280,082.27	1.39	13,482,837.23	0.73	44,998,634.17
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	27,493,116.80	2.48	26,700,000.00	2.60	19,800,000.00	1.07	73,993,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	5,000,000.00	0.45	26,700,000.00	2.60	19,800,000.00	1.07	51,500,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	2.03	0.00	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	282,421,913.39	25.44	108,292,866.78	10.56	99,516,420.29	5.36	490,231,200.47
0.03.01	Retribución por años servidos	110,761,322.59	9.98	48,654,525.44	4.74	38,471,415.30	2.07	197,887,263.33
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	78,424,344.25	7.06	6,340,535.79	0.62	15,314,884.50	0.82	100,079,764.54
0.03.03	Decimotercer mes	48,855,666.75	4.40	27,927,977.85	2.72	24,390,293.10	1.31	101,173,937.70
0.03.04	Salario escolar	44,380,579.80	4.00	25,369,827.70	2.47	21,339,827.39	1.15	91,090,234.89
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	57,161,130.15	5.15	32,675,734.05	3.19	28,536,642.90	1.54	118,373,507.10
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	54,229,790.10	4.88	31,000,055.40	3.02	27,073,225.35	1.46	112,303,070.85
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,931,340.05	0.26	1,675,678.65	0.16	1,463,417.55	0.08	6,070,436.25

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	57,161,130.10	5.15	32,675,734.15	3.19	28,536,642.90	1.54	118,373,507.15
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	30,779,070.05	2.77	17,594,626.05	1.72	15,365,884.70	0.83	63,739,580.80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,794,020.05	0.79	5,027,036.05	0.49	4,390,252.70	0.24	18,211,308.80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17,588,040.00	1.58	10,054,072.05	0.98	8,780,505.50	0.47	36,422,617.55
1	SERVICIOS	109,524,870.60	9.87	395,866,999.85	38.60	261,467,087.95	14.08	766,858,958.40
1.01	ALQUILERES	1,000,000.00	0.09	18,800,000.00	1.83	60,000,000.00	3.23	79,800,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	0.09	17,800,000.00	1.74	60,000,000.00	3.23	78,800,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	34,118,000.00	3.07	16,395,000.00	1.60	10,550,000.00	0.57	61,063,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10,000,000.00	0.90	7,300,000.00	0.71	1,600,000.00	0.09	18,900,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	1.35	6,050,000.00	0.59	3,250,000.00	0.17	24,300,000.00
1.02.03	Servicio de correo	650,000.00	0.06	25,000.00	0.00	400,000.00	0.02	1,075,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,468,000.00	0.76	3,020,000.00	0.29	5,300,000.00	0.29	16,788,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,248,093.40	0.83	5,150,000.00	0.50	16,450,000.00	0.89	30,848,093.40
1.03.01	Información	2,000,000.00	0.18	1,300,000.00	0.13	4,000,000.00	0.22	7,300,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,500,000.00	0.23	2,300,000.00	0.22	3,000,000.00	0.16	7,800,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	953,750.00	0.09	1,350,000.00	0.13	500,000.00	0.03	2,803,750.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.27	5,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,500,000.00	0.32	200,000.00	0.02	1,800,000.00	0.10	5,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	294,343.40	0.03	0.00	0.00	2,150,000.00	0.12	2,444,343.40
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17,000,000.00	1.53	270,354,000.00	26.36	13,050,000.00	0.70	300,404,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	0.09	1,800,000.00	0.18	7,000,000.00	0.38	9,800,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9,000,000.00	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,000,000.00	0.18	2,300,000.00	0.22	1,000,000.00	0.05	5,300,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.18	266,254,000.00	25.96	5,050,000.00	0.27	273,304,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	14,652,077.15	1.32	8,050,000.00	0.78	18,750,000.00	1.01	41,452,077.15
1.05.01	Transporte dentro del país	6,544,500.00	0.59	2,900,000.00	0.28	1,300,000.00	0.07	10,744,500.00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



1.05.02	Viáticos dentro del país	8,107,577.15	0.73	5,150,000.00	0.50	17,450,000.00	0.94	30,707,577.15
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	19,156,700.05	1.73	22,567,999.85	2.20	38,817,087.95	2.09	80,541,787.85
1.06.01	Seguros	19,156,700.05	1.73	22,567,999.85	2.20	38,817,087.95	2.09	80,541,787.85
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,200,000.00	0.11	12,000,000.00	1.17	3,000,000.00	0.16	16,200,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,200,000.00	0.11	4,000,000.00	0.39	1,500,000.00	0.08	6,700,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	8,000,000.00	0.78	1,500,000.00	0.08	9,500,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	11,150,000.00	1.00	38,700,000.00	3.77	96,300,000.00	5.19	146,150,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,500,000.00	0.14	3,200,000.00	0.31	1,000,000.00	0.05	5,700,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	1,250,000.00	0.12	50,000,000.00	2.69	51,250,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5,000,000.00	0.45	28,800,000.00	2.81	42,800,000.00	2.30	76,600,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,100,000.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.18	350,000.00	0.03	800,000.00	0.04	3,150,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,550,000.00	0.14	700,000.00	0.07	800,000.00	0.04	3,050,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	4,400,000.00	0.43	900,000.00	0.05	5,300,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,000,000.00	0.18	1,550,000.00	0.15	1,050,000.00	0.06	4,600,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,000,000.00	0.18	1,550,000.00	0.15	1,050,000.00	0.06	4,600,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,200,500.00	5.06	166,509,238.53	16.23	341,000,000.00	18.36	563,709,738.53
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	19,775,000.00	1.78	57,062,305.81	5.56	74,600,000.00	4.02	151,437,305.81
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,275,000.00	0.93	48,362,305.81	4.72	68,200,000.00	3.67	126,837,305.81
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1,300,000.00	0.12	3,800,000.00	0.37	200,000.00	0.01	5,300,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8,000,000.00	0.72	3,450,000.00	0.34	4,700,000.00	0.25	16,150,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	200,000.00	0.02	1,450,000.00	0.14	1,500,000.00	0.08	3,150,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.09	4,600,000.00	0.45	1,000,000.00	0.05	6,600,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.09	4,600,000.00	0.45	1,000,000.00	0.05	6,600,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,900,000.00	0.44	35,210,076.30	3.43	155,700,000.00	8.38	195,810,076.30
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1,000,000.00	0.09	5,900,000.00	0.58	3,000,000.00	0.16	9,900,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.05	18,310,076.30	1.79	150,000,000.00	8.08	168,810,076.30

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.05	1,200,000.00	0.12	500,000.00	0.03	2,200,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,600,000.00	0.14	4,900,000.00	0.48	800,000.00	0.04	7,300,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.03	1,900,000.00	0.19	700,000.00	0.04	2,900,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.05	2,850,000.00	0.28	700,000.00	0.04	4,050,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000,000.00	0.63	28,041,524.06	2.73	93,650,000.00	5.04	128,691,524.06
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.09	6,141,524.06	0.60	3,500,000.00	0.19	10,641,524.06
2.04.02	Repuestos y accesorios	6,000,000.00	0.54	21,900,000.00	2.14	90,150,000.00	4.85	118,050,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23,525,500.00	2.12	41,595,332.36	4.06	16,050,000.00	0.86	81,170,832.36
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,272,250.00	0.20	3,250,000.00	0.32	1,400,000.00	0.08	6,922,250.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,453,750.00	0.40	4,450,000.00	0.43	3,000,000.00	0.16	11,903,750.00
2.99.04	Textiles y vestuario	6,500,000.00	0.59	9,295,332.36	0.91	5,650,000.00	0.30	21,445,332.36
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,299,500.00	0.66	12,850,000.00	1.25	3,000,000.00	0.16	23,149,500.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00	0.18	6,950,000.00	0.68	2,000,000.00	0.11	10,950,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	300,000.00	0.03	0.00	0.00	300,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	0.09	4,200,000.00	0.41	500,000.00	0.03	5,700,000.00
5	BIENES DURADEROS	11,250,000.00	1.01	34,893,787.13	3.40	819,835,445.95	44.14	865,979,233.08
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,500,000.00	0.59	21,329,843.20	2.08	30,500,000.00	1.64	58,329,843.20
5.01.03	Equipo de comunicación	500,000.00	0.05	700,000.00	0.07	0.00	0.00	1,200,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3,500,000.00	0.32	9,279,843.20	0.90	2,500,000.00	0.13	15,279,843.20
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	0.09	6,600,000.00	0.64	6,000,000.00	0.32	13,600,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	1,150,000.00	0.11	22,000,000.00	1.18	23,150,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,500,000.00	0.14	1,100,000.00	0.11	0.00	0.00	2,600,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,250,000.00	0.29	13,563,943.93	1.32	686,460,722.46	36.96	703,274,666.39
5.02.01	Edificios	3,250,000.00	0.29	0.00	0.00	37,333,353.00	2.01	40,583,353.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	562,127,369.46	30.27	562,127,369.46
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	13,563,943.93	1.32	87,000,000.00	4.68	100,563,943.93
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	82,874,723.49	4.46	82,874,727.95

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	82,874,723.49	4.46	82,874,727.95
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,500,000.00	0.14	0.00	0.00	20,000,000.00	1.08	21,500,001.21
5.99.03	Bienes intangibles	1,500,000.00	0.14	0.00	0.00	20,000,000.00	1.08	21,500,001.21
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	161,235,029.28	14.52	0.00	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28
6.01	PÚBLICO	161,235,029.28	14.52	0.00	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2,298,917.69	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2,298,917.69
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	9,240,959.60	0.83	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240,959.60
6.01.03	no Empresariales	58,937,619.09	5.31	0.00	0.00	0.00	0.00	58,937,619.09
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	90,757,532.89	8.18	0.00	0.00	0.00	0.00	90,757,532.89
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78

Elaborado por: Licda Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de Agosto del 2020



SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO N°.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/G	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	I	04		Juntas de Educación 10%	45,978,353.87
			I	01		Administración General (40%)	183,913,415.47
			I	04		O.N.T. (0.5%)	2,298,917.69
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional (1.5%)	6,896,753.08
			III	06	3	Catastro (remuneraciones)	69,512,126.42
			III	06	3	Catastro (servicios)	19,559,428.80
			III	06	3	Catastro (materiales y suministros)	10,400,000.00
			III	06	3	Catastro (bienes duraderos)	12,500,000.00
			III	06		Gestión de proyectos	19,324,890.28
			III	06		Dirección de Gestión Urbana	21,995,171.20
			III	06	4	Igualdad de oportunidades	10,000,000.00
			III	06	5	Gimnasios al aire libre	12,000,000.00
			II	01	0	Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	31,884,791.88
			II	01	1	Aseo de vías y sitios públicos (servicios)	1,759,468.75
			II	01	2	Aseo de vías y sitios públicos (materiales)	8,301,159.73
			II	01	5	Aseo de vías y sitios públicos (bienes duraderos)	300,000.00
			II	02	2	Recolección de basura (materiales)	3,159,061.51
						Total	459,783,538.68
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	140,548,553.29	I	04		Federación de Municipalidades de Gte y Upala (4%)	5,621,942.13
			I	01	0	Administración General	134,926,611.16
						Total	140,548,553.29
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	32,685,261.36
			I	01	0	Administración General	1,314,738.64
						Total	34,000,000.00
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	II	09		Educativo, cultural y deportivo (cultura)	83,593.26
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (deportes)	83,593.26
						Total	167,186.51
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	252,961,640.70	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	252,961,640.70
						Total	252,961,640.70
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	16,372,163.03
						Total	16,372,163.03
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	I	04		CONAGEBIO (10%)	321,124.18
			II	25	1	Protección al medio ambiente (30%)	867,035.29
			I	04		Fondo de parques Nacionales (70%)	2,023,082.34
						Total	3,211,241.81
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	II	11		Estacionamientos y terminales	4,111,060.85
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	26,139,803.29
						Total	30,250,864.14
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	20,509,875.70	II	04		Cementerios	20,509,875.70
						Total	20,509,875.70



1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	122,792,850.80	II	02	0	Recolección de basura	63,637,968.44
			II	2	1	Recolección de basura	29,622,835.95
			II	02	2	Recolección de basura	17,252,761.33
			III	07		Utilidad para el desarrollo	12,279,285.08
						Total	122,792,850.80
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,320,034.52	II	01	0	Servicio de aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	24,588,031.07
			III	07		Utilidad para el desarrollo	2,732,003.45
						Total	27,320,034.52
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12,099,699.04	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,889,729.14
			III	07		Utilidad para el desarrollo	1,209,969.90
						Total	12,099,699.04
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	II	10	1	Servicios Sociales y Complementarios (servicios)	207,504,000.00
						Total	207,504,000.00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	II	11		Estacionamientos y terminales (servicios)	5,282,400.00
						Total	5,282,400.00
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6,266,518.50	II	04		Cementerios	6,266,518.50
						Total	6,266,518.50
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	207,186,808.73	III	07	1	Cuenta especial: Fondo 20% ZMT, Pago de Mejoras	41,437,361.75
			II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	82,874,723.49
			III	02	5	Expropiación de terreno para construcción del parque y la delegación de Cuajiniquil	82,874,723.49
						Total	207,186,808.73
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	5,202,957.60	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	5,202,957.60
						Total	5,202,957.60
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	7,005,394.60
						Total	7,005,394.60
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	4,300,000.00	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	4,300,000.00
						Total	4,300,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	15,383,814.45
						Total	15,383,814.45
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (impuestos fronterizos)	968,960,187.00	I	04	6	Comité Cantonal de deportes y recreación	76,635,590.76
			I	04	6	Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00
			I	04	6	Consejo Nacional de Rehabilitación	12,959,265.23
			I	01	0	Administración General	75,480,639.06
			I	01	1	Administración General	97,394,803.95
			I	01	2	Administración General (materiales y suministros)	52,400,000.00
			II	2	2	Recolección de basura (materiales)	13,508,892.08
			II	2	5	Recolección de basura (bienes duraderos)	1,000,000.00
			I	03	5	Administración de Inversiones propias	11,000,000.00
			II	03	0	Mantenimiento de caminos y calles	28,400,569.67
			II	03	1	Mantenimiento de caminos y calles	2,573,668.90
			II	3	2	Mantenimiento de caminos y calles	350,000.00
			II	10	0	Servicios sociales y complementarios	48,111,157.15
			II	10	1	Servicios sociales y complementarios	15,956,355.05
			II	10	2	Servicios sociales y complementarios	8,150,000.00
			II	10	5	Servicios sociales y complementarios	750,000.00
			II	16	0	Depósito y tratamiento de basura	28,143,381.17
			II	16	1	Depósito y tratamiento de basura	79,638,431.60



			II	16	2	Depósito y tratamiento de basura	33,700,000.00
			II	25	0	Protección al medioambiente	46,228,046.97
			II	25	1	Protección al medioambiente	13,274,397.91
			II	25	2	Protección al medioambiente	21,400,000.00
			II	25	5	Protección al medioambiente	3,300,000.00
			II	31	2	Aportes en especie	5,000,000.00
			II	09	0	Educativo, cultural y deportivo	61,262,079.71
			II	09	1	Educativo, cultural y deportivo	22,522,780.25
			II	09	2	Educativo, cultural y deportivo	24,650,000.00
			II	09	5	Educativo, cultural y deportivo	19,348,736.42
			I	02		Auditoría Interna	70,321,391.13
			III	06		Construcción del Parque de Santa Cecilia	70,000,000.00
			III	06		Iluminación de la plaza de Cuajiniquil	17,000,000.00
						Total	968,960,187.00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	III	07	2	Fondo Plan de Lotificación (51%)	3,084,896.60
			II	09	1	Biblioteca Municipal (49%) (mantenimiento)	2,963,920.27
						Total	6,048,816.87
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,401,174,752.00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	1,381,264,675.70
			II	28		Atención de Emergencias Cantonales	19,910,076.30
						Total	1,401,174,752.00
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37,333,353.00	III	01		Mejoras Casa de la Cultura	37,333,353.00
						Total	37,333,353.00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,361,146.08	II	03	2	Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1,361,146.08
						Total	1,361,146.08
	SUMAS IGUALES -----	3,993,027,797.07					3,993,027,797.07

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2021.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de Agosto del 2020

Firma del funcionario responsable: _____



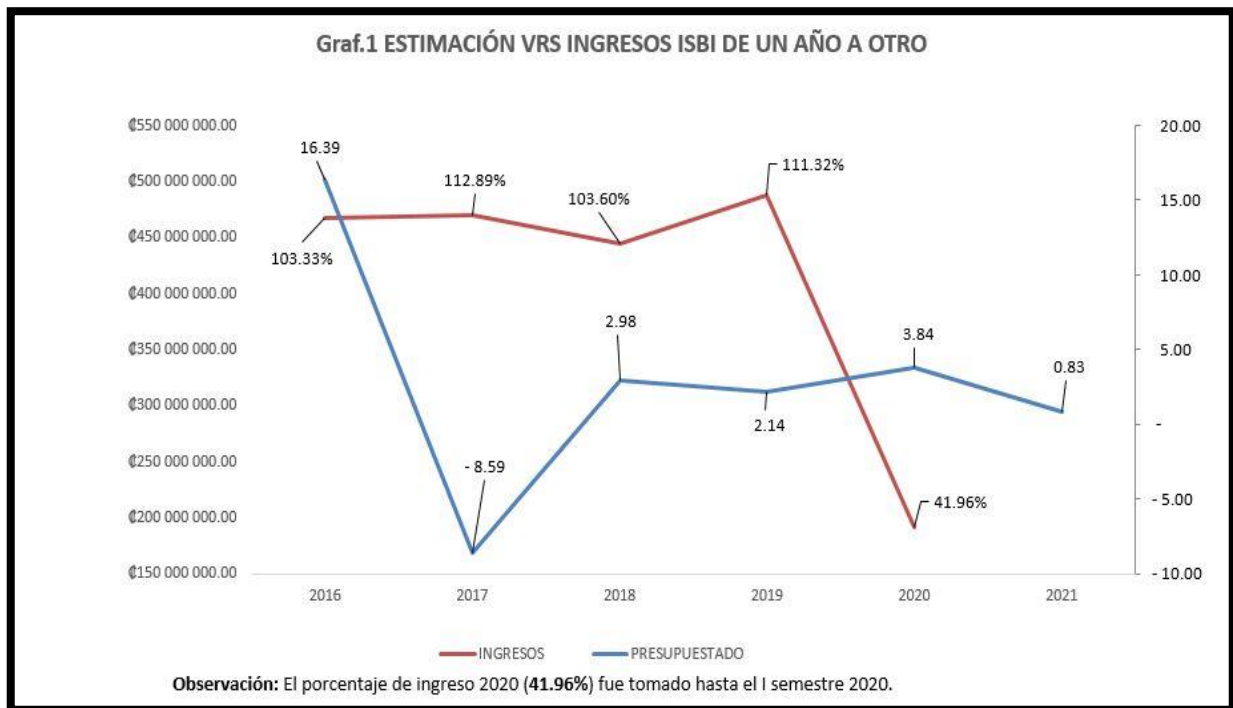
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	11.51%
------------------------------	--	-----------------------	---------------

La base legal de este ingreso se encuentra en la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2021 se estima en ¢459,783,538.68 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones, setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 68/100) y se fundamenta en las estimaciones y cálculos elaborados por el Encargado del departamento de Bienes Inmuebles con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal (SIM) y el estudio del comportamiento de dicho ingreso durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y al mes de junio de 2020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTADO	¢452,065,807.50	¢416,287,369.62	¢429,072,399.53	¢438,456,298.30	¢455,958,739.33	¢459,783,538.68
INGRESOS	¢467,138,763.32	¢469,929,297.30	¢444,539,979.15	¢488,083,795.88	¢191,306,605.85	¢0.00
Porcentaje Recaudación	103.33%	112.89%	103.60%	111.32%	41.96%	0.00%

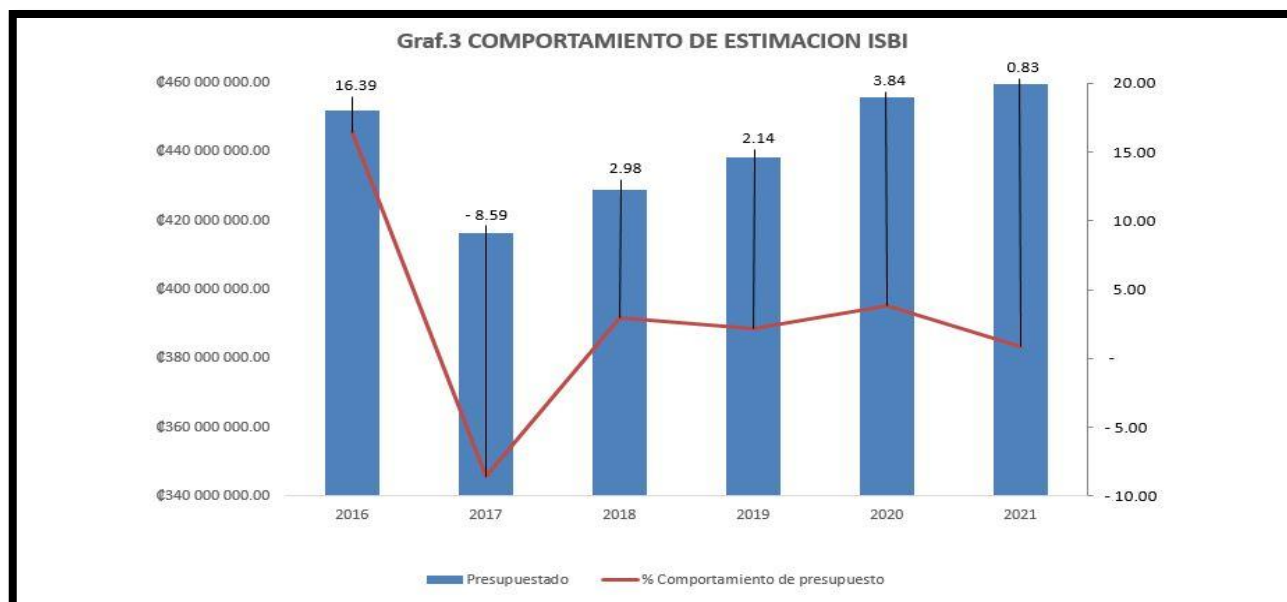




En este gráfico podemos obtener el comportamiento en % de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2016 al I semestre (Junio) 2020 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal. Igualmente, se observa en % el comportamiento de las estimaciones del ISBI (presupuestado) para cada año citado. Teniendo estos datos, podemos concluir que en los últimos 4 años se ha recaudado más de la proyectado, obteniendo un superávit que permite disminuir la morosidad que se viene arrastrando de años anteriores con relación a las proyecciones exclusivamente; además, las estimaciones proyectadas disminuyó en el año 2017, los demás períodos fiscales se ha presentado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado.



En este gráfico podemos observar los montos proyectados (presupuestado) de un año a otro, en donde ha existido una disminución en el año 2017 y un aumento para los años 2018, 2019, 2020 y ahora 2021 sobre las estimaciones proyectadas de recaudación del ISBI.



En este gráfico podemos observar el comportamiento en % que han tenido las proyecciones estimadas del ISBI para cada año señalado con relación a otro año y los montos presupuestados para cada periodo fiscal. Además, las estimaciones proyectadas de recaudación disminuyeron para el año 2017, los demás periodos fiscales han presentado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado incluyendo el año 2021.

Estimación del SIM	₡	591,122,017.00
Propiedades exentas de pago del ISBI (EL ESTADO) (-)		
	₡14,172,197,023.00	₡35,430,492.56
Propiedades exoneradas por bien único y régimen forestal (-)		
	₡17,600,000,000.00	₡44,000,000.00
Diferencia sobre la Ley N° 9071 (-)		
	₡600,000,000.00	₡1,500,000.00
Propiedades con probable disminución de base imponible por actualización de valor (-)		
	₡5,600,000,000.00	₡14,000,000.00
Comportamiento histórico de Morosidad 2010-2013 (promedio estimación) y pandemia COVID-19. (-)		
	8.02%	₡47,407,985.76
Estimación aumento valores fiscales en fincas II semestre 2020 por recaudar en el año 2021 (+)		
	₡4,400,000,000.00	₡11,000,000.00
Monto Proyección Ingresos ISBI 2021 menos propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, el Estado), Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y promedio de morosidad, más recaudación II semestre 2020.		₡459,783,538.68



JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:

Fuente de información: La estimación de los ingresos por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para el año 2021, se realizó con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal (SIM) al 01/07/20.

1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI (por ejemplo: los inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a),b),c),g),j),k),l) y m) de la Ley N° 7509 , el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: ¢35,430,492.56 razón por la cual este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI, estimada para el año 2021.

2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI, están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único-Art. 4 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal-Ley Forestal N° 7575 Art. 23 y 29, la cual corresponde a una estimación de: ¢44,000,000.00 al 31/12/2020. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2021.

3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2021 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢1,500,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.

4. En base a los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2021 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢14,000,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores representen una disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la fecha; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores de terreno por zonas homogéneas vigentes del cantón.

5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2021, un monto de: ¢47,407,985.76 correspondiente a un promedio de morosidad (8.02%) de dicho impuesto que se ha presentado



años atrás (proyecciones vs recaudaciones) cuando no se ha recaudado lo proyectado. Es importante tomarlo en cuenta ahora más que nunca ante la situación negativa por la pandemia covid-19 que actualmente está golpeando fuertemente la economía del país con relación a la recaudación del ISBI el año próximo 2021.

6. En base a los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un monto de estimación a favor equivalente a ₡11,000,000.00 correspondiente al II semestre 2020, referente a aumentos de valores fiscales de fincas para recaudar en el año 2021.

7. Una vez verificada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto del ISBI, se obtuvo a la fecha 03/07/2020 un monto estimado equivalente a: ₡459,783,538.68 para el periodo fiscal correspondiente al año 2021.

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento	140,548,553.29	3.52%
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

En vista de que a la fecha de formulación de este presupuesto aún no se cuenta con la estimación respectiva emitida por la Federación de Municipalidades de Guanacaste es que se incorpora el monto de ₡ 140,548,553.29 (Ciento cuarenta millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 29/100) por concepto de impuesto al cemento, monto que se estimó con base en la recaudación de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y a junio 2020.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	0.85%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años y durante el primer semestre del año 2020, el monto estimado para el periodo 2021 es por la suma de **₡34, 000,000.00** (Treinta y cuatro millones de colones con 00/100).

1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	0.00%
------------------------------	--	-------------------	--------------

Este impuesto se encuentra regulado mediante la Ley No. 6844 del 11 de enero de 1983, reformada por Ley No. 6890 del 14 de setiembre de 1983.



Según el comportamiento en la recaudación de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y a junio 2020, se estima un ingreso para el periodo 2021 por la suma de ¢167,186.51 (Ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con 51/100).

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	215,628,945.57	5.40%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el **año 2019 y el primer semestre del 2020** relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año **2019** se aprobaron **133** licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de **123** patentes. En el primer semestre de este año **2020** las nuevas licencias otorgadas ascienden a **40** contra **64** que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2020 serían **80** y las retiradas **128**. Así entonces con los datos anuales del 2019 (133 y 123) y del 2020 (40 y 64) se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año **2020**, obteniendo como resultado 80 adicionales y 128 renunciadas. Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá una disminución proyectada en el número de patentados de 759 (al primer semestre 2020) a 740 el próximo **2021**; dicha disminución generaría un ingreso menor estimado de **¢215,628,945.57 (doscientos quince millones seiscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y siete céntimos)**, calculado sobre un impuesto promedio de **¢291.390,47** anuales por patentado, monto que surgió al dividir los **¢221.165.364,44** (que resultan de multiplicar los **¢55.291.341,11** de ingresos trimestrales por cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las **759** licencias comerciales con las que contamos. El cuadro resumen del cálculo citado se muestra a continuación:

Licencias Comerciales a Junio - 2020	Proyección de Licencias Comerciales año 2021	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2021
759	740	¢291.390,47	¢215,628,945.57



1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	36,695,981.19	0.92%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma al artículo número 10., la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 206 el día 04 octubre del 2016, REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017., debido a esto, no se cuenta con registros fiables que permitan hacer valoraciones con base en el comportamiento histórico del ingreso, por lo que se ha optado por utilizar para el **año 2021** la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias, y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el **año 2021** se establece en **¢36.695.981,19 (treinta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y un seis colones con diecinueve céntimos)**. Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.89%. El cálculo completo se indica a continuación:



Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico					
		Actual 2020		Proyectado 2021 (con ajuste del 0,89%)	
Categoría	Cantidad de licencias	Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	3	€106.550,00	€1.278.600,00	€107.498,30	€1.289.979,54
B1(Distritos)	5	€53.875,00	€1.077.500,00	€54.354,49	€1.087.089,75
B2(La Cruz)	5	€106.550,00	€2.131.000,00	€107.498,30	€2.149.965,90
B2(Distritos)	1	€53.275,00	€213.100,00	€53.749,15	€214.996,59
C (La Cruz)	19	€106.550,00	€8.097.800,00	€107.498,30	€8.169.870,42
C (Distritos)	11	€106.550,00	€4.688.200,00	€107.498,30	€4.729.924,98
D1 (La Cruz)	12	€56.275,00	€2.701.200,00	€56.775,85	€2.725.240,68
D1 (Distritos)	3	€56.275,00	€675.300,00	€56.775,85	€681.310,17
D2 (La Cruz)	3	€390.333,00	€4.683.996,00	€393.806,96	€4.725.683,56
D2 (Distritos)	4	€322.150,00	€5.154.400,00	€325.017,14	€5.200.274,16
E1b	3	€426.200,00	€5.114.400,00	€429.993,18	€5.159.918,16
Licencias en Tramite a Junio 2020	1	€106.550,00	€426.200,00	€107.498,30	€429.993,18
Temporales (Ferias) a Junio 2020	2	N/A	€130.572,00	N/A	€131.734,09
		Ingreso Total	36.265.988,01	Ingreso Total	36.695.981,19
FACTOR DE AJUSTE (incremento del salario base) Salario base 2019 446,200,00 Salario base 2020 450,200,00 Incremento porcentual esperado del 2020 al 2021 (0.89 %)					

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	636,713.94	0.02%
------------------------------	---	-------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2019 y el primer semestre del año 2020 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó



un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias, Turnos y similares al mes de Junio año 2020., para así establecer el monto proyectado a ingresar durante el año **2021**, el cual se definió en **¢636,713.94 seiscientos treinta y seis mil setecientos trece colones con noventa y cuatro céntimos**). La matriz de cálculo se señala de seguido:

LICENCIAS COMERCIALES TEMPORALES (incluye permisos para ferias, turnos y similares)

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2019	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2020	Ingreso Total 2019 y 2020	Ingreso Anual Proyectado 2021
538,427.88	636,000.00	¢1,174,427.88	¢636,713.94

Ingreso a Junio 2020: Actividades Lucrativas Anualizadas (multiplicado por 2).

Ingreso Total 2019 y 2020 dividido entre 2 más Permisos para Ferias, Turnos y similares a Junio 2020 (49,500.00)= **Ingreso Proyectado 2021**

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	0.41%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2020 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2021, por este concepto por la suma de ¢16,372,163.03 (dieciséis millones trescientos setenta y dos mil ciento sesenta y tres con 03/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	0.08%
------------------------------	---------------------------------------	---------------------	--------------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2020 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2021, por este concepto por la suma de **¢3,211,241.81** (Tres millones doscientos once mil doscientos cuarenta y uno con 81/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	0.76%
------------------------------	--	----------------------	--------------



El ingreso por concepto de **Alquiler de Locales Comerciales** estimado para el año **2021**, asciende a **¢30.250.864,14 (treinta millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro colones con catorce céntimos)**, producto del arriendo que generan **7** locales comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de **8** locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro. A continuación se muestra el detalle de lo señalado:

Alquiler Otros Locales Comerciales

No. local	Principal Monto mensual	Aumento 15% anual		Con Aumento		Total Estimado de ingreso anual 2020	Promedio mensual 2020
			0,15				
Local N° 6	¢290.132,62	30-abr-21	43.519,89	870.397,86	3.002.872,62	3.873.270,48	322.772,54
Local N° 7	¢417.340,80	10-oct-21	62.601,12	3.756.067,20	1.439.825,76	5.195.892,96	432.991,08
Local N° 2, 3 y 9	¢360.000,00	1-ene-21	0,00	4.320.000,00	0,00	4.320.000,00	360.000,00
Local N° 1	¢811.680,55	15-mar-21	121.752,08	1.623.361,10	9.334.326,33	10.957.687,43	913.140,62
Local: 4	¢333.804,85	15-jun-21	50.070,73	1.669.024,25	2.687.129,04	4.356.153,29	363.012,77
Servicios Sanitarios N° 8	¢117.262,12	16-may-21	17.589,32	469.048,48	1.078.811,50	1.547.859,98	128.988,33
TOTAL ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2020 =						30.250.864,14	2.520.905,34

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	20,509,875.70	0.51%
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de **1.294** nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año **2021** asciende a **¢20.509.875,70 (veinte millones quinientos nueve mil ochocientos setenta y cinco colones con setenta céntimos)**.



MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO				
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	169	7.393,45	312.373,26	1.249.493,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	89	7.393,45	164.504,26	658.017,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	46	7.393,45	170.049,35	680.197,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	17	7.393,45	94.266,49	377.065,95
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	35	7.393,45	258.770,75	1.035.083,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	33	7.393,45	304.979,81	1.219.919,25
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	9	7.393,45	99.811,58	399.246,30
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	278	1.810,00	3.722.708,43	14.890.833,70
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020- 2024)	444	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios sin identificar	174			
TOTAL ARRENDATARIOS	1294	TOTALES	5.127.463,93	20.509.855,70

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	162,212,584.36	4.06%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

1. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a **809** contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman **13,448.87** metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de **¢507,85**, lo cual generará para el año **2021** la suma de **¢27.320.034,52 (veintisiete millones trescientos veinte mil treinta y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos)**. El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS			
CONTRIBUYENTES	809	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	13.448,87	507,85	6.830.008,63
		Monto Anual	27.320.034,52

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

2. Servicio de Recolección de Basura

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año **2021**, asciende a **¢122.792.850,80 (ciento veintidós millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta colones con ochenta céntimos)**, producto del pago que deberán realizar **3.131**



contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				
CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	2713	6.420,00	17.417.460,00	69.669.840,00
BASURA COMERCIAL 01	231	12.841,00	2.966.271,00	11.865.084,00
BASURA COMERCIAL 02	107	32.102,00	3.434.914,00	13.739.656,00
BASURA COMERCIAL 03	39	64.204,00	2.503.956,00	10.015.824,00
BASURA COMERCIAL 04	18	83.465,00	1.502.370,00	6.009.480,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00	1.540.896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00	898.860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	10	6.420,00	64.200,00	256.800,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	8	32.102,00	256.816,00	1.027.264,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70	7.769.146,80
Total Contribuyentes	3131	Total Anual	30.698.212,70	122.792.850,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año **2021** la suma de **¢12.099.699,04 (doce millones noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve colones con cuatro céntimos)**. A continuación se muestra la tabla con la información mencionada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES			
Montó total de las fincas distrito 01, al día 09/06/2020	Tasa a aplicar	Montó anual	Montó trimestral
168,051,375,542	0.0072%	12.099.699,04	3.024.924,76

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N° 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%, debido a limitaciones decimales en el SIM se fijó en 0.0072%



1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social para el año 2021 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”, bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ¢78.600.000.00 y modalidad privada de 10 niños (as) para un total de ¢ 15.720.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Barrio Irvin”, bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ¢94.320.000.00 y modalidad privada de 12 niños (as) para un total de ¢ 18.864.000.00.

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	50	131.000	6,550,000.00	78,600,000.00
Privada	10	131.000	1,310,000.00	15,720,000.00
Total:				94,320,000.00

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil Barrio Irvin

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	60	131.000	7,860,000.00	94,320,000.00
Privada	12	131.000	1,572,000.00	18,864,000.00
Total:				113,184,000.00

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.13%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se estima brindar este servicio a **8** Empresas contribuyentes, cuyos cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es **71** veces a **¢ 200** colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de **¢440,200.00**, lo cual generará



para el año **2021** la suma de **¢5.282.400,00 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil colones netos)**. El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

Derecho de Estacionamiento de Terminales

CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	MONTO MENSUAL
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	440,200,00
		Monto Anual	<u>5,282,400,00</u>

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6,266,518.50	0.16%
-----------------------	------------------------	--------------	-------

Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican **1,294** propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente **685** se encuentran al día, **174** se encuentran sin identificar y **435** presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año **2021** un ingreso de **¢4.001.756.00 (cuatro millones un mil setecientos cincuenta y seis colones netos) correspondiente a periodos anteriores (código 13130209020000) y ¢2,264,762,50 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos) del periodo actual (código 1313020910000)**. A continuación adjunto la tabla con los datos indicados:



ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994**	31	4.532,00	35.123,00	140.492,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999**	40	4.532,00	90.640,00	362.560,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004**	45	4.532,00	152.955,00	611.820,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	53	4.532,00	240.196,00	960.784,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014**	85	4.532,00	481.525,00	1.926.100,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019**	181	12.512,50	566.190,63	2.264.762,50
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020- 2027)	685	TOTALES	1.566.629,63	6.266.518,50
Cantidad de arrendatarios sin identificar	174	*PERIODO ACTUAL	2.264.762,50	
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1294		*PERIODOS ANTERIORES	4.001.756,00

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	212,389,766.33	5.32%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-117-2019, el monto estimado para el año 2021, para el Alquiler de terrenos, es por la suma de **¢212,389,766.33** (Doscientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 33/100). Detallado y justificado de la siguiente forma:

- I. **Ingresos por concesiones aprobadas ¢194.642.324,21.**
- II. **Ingresos de concesiones en prórroga ¢12.544.484,52.** Detalle en apéndice No.7.
- III. **Ingresos por permisos de uso aprobados ¢5.202.957,60**

El artículo 59 de la Ley 6043, indica:

“Artículo 59. - Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.



Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y

c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón.”

Por lo que se estima ingresos por canon de ₡212.389.766,33 para el periodo 2021 con la distribución mostrada en el cuadro No.1.

Cuadro No.1. Resumen de la proyección de ingresos por concepto de canon para periodo 2021 (concesiones y permisos de uso en ZMT) y distribución con base en el artículo 59 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley 6043.

DEPARTAMENTO DE ZMT		
Proyección Ingresos por canon 2021		
		Observación
Ingresos por Permisos de Uso		Cantidad de permisos de uso consideradas en el presupuesto
	₡5.202.957,60	3
Ingresos por concesiones		Cantidad de concesiones consideradas en el presupuesto
Aprobadas	₡194.642.324,21	66
Prórrogas	₡12.544.484,52	18
Total ingresos concesiones	₡207.186.808,73	
Distribución según Ley 6043		
40%	₡82.874.723,49	Mejoras para el Cantón
20%	₡41.437.361,75	20% Mejoras en la ZMT
40%	₡88.077.681,09	Recursos para el Departamento
INGRESOS TOTAL	₡212.389.766,33	



1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	0.18%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2020, se estima por este concepto un ingreso para el año 2021 por la suma de **¢7,005,394.60** (Siete millones cinco mil trescientos noventa y cuatro con 60/100).

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	4,300,000.00	0.11%
------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2021, el monto de **¢4,300,000.00** (Cuatro millones, trescientos mil colones con 00/100) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	0.39%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2020, se estima por este concepto un ingreso para el año 2021 por la suma de **¢15,383,814.45** (Quince millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos catorce con 45/100)

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	968,960,187.00	24.27%
------------------------------	---	-----------------------	---------------

Se incluye la suma de **¢ 968,960,187.00** (Novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil ciento ochenta y siete con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada



declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.

- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.15%
------------------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2021 es por la suma de **¢6,048,816.87** (Seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis colones con 87/100).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,438,508,105.00	36.03%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incorpora la suma de **¢1,401,174,752.00** (Mil cuatrocientos un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) para el año 2021, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329).

También se incluye el monto de **¢37,333,353,00** (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156, correspondiente a transferencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,361,146.08	0.03%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incluye la suma estimada de **¢1,361,146.08** (Un millón trescientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis con 08/100), por concepto de Impuesto al ruedo Ley 6909 de acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.



JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades, jornales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a regidores y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2021.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de seis meses, dichas plazas cuentan con el perfil del puesto respectivo:

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Técnico de Gestión de Apoyo de Proveeduría (TM1).
- Un Cajero de plataforma de Servicio (TM1).

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Alcalde, Vicealcalde, Director Financiero, Director Administrativo, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Proveedor, Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.



1. SERVICIOS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros (información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales, generales y otros), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros, capacitación, y para el mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones y otras obras, equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de información y otros impuestos. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración General y Auditoría Interna.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, eléctricos y de computo, materiales y productos de plástico, vidrio, madera, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso, para la Administración General y Auditoría Interna.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales, etc.



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, anualidades, decimotercer mes, jornales ocasionales, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y las respectivas cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos durante el año 2021.

Se incluye la creación de la siguiente plaza fija por la modalidad de Servicios Especiales, a tiempo completa y por un periodo de seis meses:

Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3). El perfil de dicho puesto se encuentra debidamente aprobado.

Se incorpora contenido para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión al puesto de Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre. **Ver Otros Anexo N°. 08.**

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, transferencia electrónica de información, impresión, transporte de bienes, comisiones, servicios de ingeniería, generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos) y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales.



En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, productos químicos, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de computo, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso y otras construcciones, adiciones y mejoras. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento y mejoramiento de los servicios municipales.



PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de edificios, vías de comunicación, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), anualidades, decimotercer mes y cargas sociales para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos. También se incluye una provisión para de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2021.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para la creación de las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de seis meses:

- Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2).
- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1).
- Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B).
- Un Gestor de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3).

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo, Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y Perito Valuador.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros tales como Información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de



transferencia electrónica de información, servicios de ingeniería, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación, actividades protocolarias y sociales, seguros, mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, otros impuestos, etc para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de materiales y suministros combustibles y lubricantes, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos, así como para la ejecución de los proyectos incluidos en este programa.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Se incluye también contenido económico en las subpartidas de Edificios para el proyecto de Mejoras Casa de la Cultura, Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, Otros proyectos. Dirección Técnica y Estudios, Catastro Municipal, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, Gimnasios al aire libre y área de juegos infantiles, construcción del parque de Santa Cecilia, Gestión de proyectos, iluminación de la plaza de Cuajiniquil y expropiación de terreno para construcción del parque y la delegación de Cuajiniquil.



9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.



**CUADRO N°. 2.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)
Año 2021**

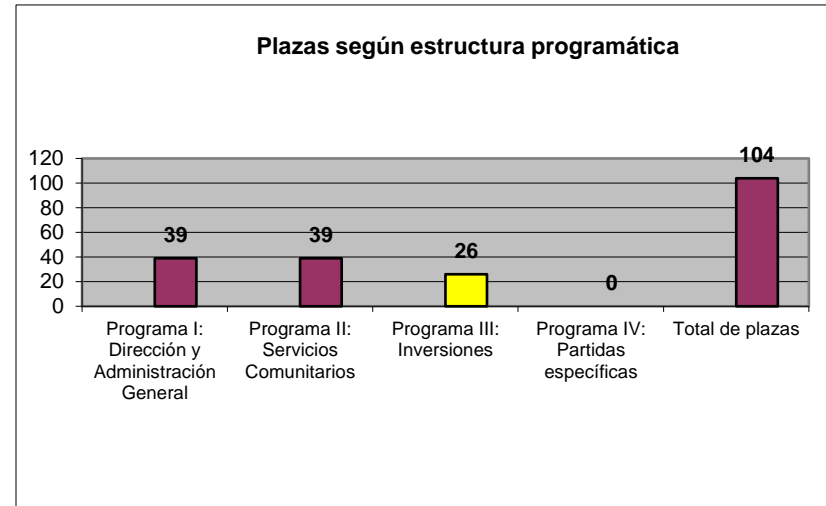
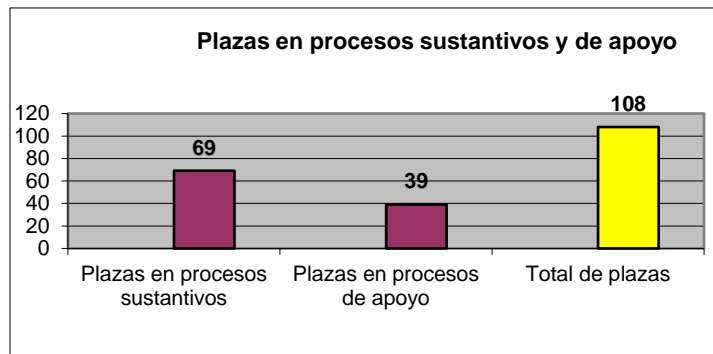
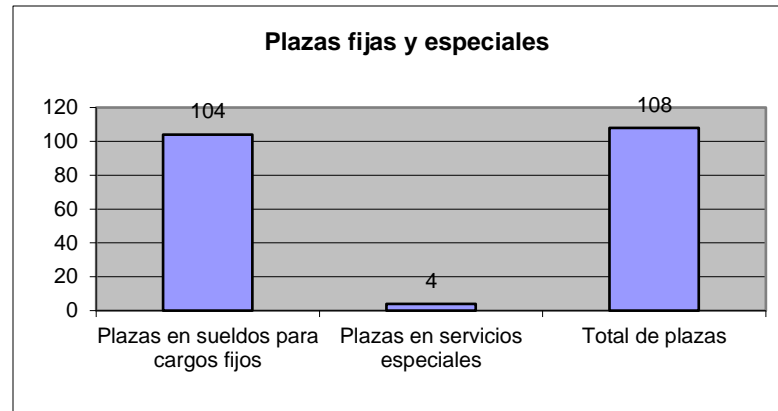
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2			
Profesional	15	3	4	0	7	7		20		0	0	20		3	
Técnico	7	4	3		4	4		11		0	0	14		1	
Administrativo	8	0	0		8			2	0	0	0	2			
De servicio	33		0		19	14		2		0	2	2	0		
Total	63	7	7	0	38	25	0	37	0	0	0	40	0	4	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	100
Plazas en servicios especiales	7
Plazas en procesos sustantivos	70
Plazas en procesos de apoyo	37
Total de plazas	107

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	40
Programa II: Servicios Comunitarios	38
Programa III: Inversiones	29
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	107



Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
 27 de agosto de 2020



CUADRO Nº.3 SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO) (16/03/1983)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	845,700.00	871,071.00
Anualidades	830,395.47	855,766.47
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	549,705.00	566,196.15
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	182,293.06	187,799.45
Total salario mayor pagado	2,408,093.53	2,480,833.07
más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	240,809.35	248,083.31
Salario base del Alcalde	2,648,902.88	2,728,916.38 (1)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	794,670.86	818,674.91 (2)
Total salario mensual	3,443,573.74	3,547,591.29

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2,183,133.10
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	654,939.93
Total salario mensual	2,838,073.03



**CUADRO N°.4
 DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ NO PRESENTA DEUDAS				0.00	0.00	
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
TOTALES		0.00	0.00	0.00		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021				0.00		
DIFERENCIA		0.00	0.00	0.00		

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020



CUADRO Nº.5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			161,235,029.28	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			161,235,029.28	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	2,298,917.69	Transferencia de Ley
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	6,896,753.08	Transferencia de Ley
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	321,124.18	Transferencia de Ley
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	2,023,082.34	Transferencia de Ley
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	45,978,353.87	Transferencia de Ley
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	12,959,265.23	Transferencia de Ley
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	5,621,942.13	Transferencia de Ley
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00	Transferencia de Ley
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	76,635,590.76	Transferencia de Ley
	TOTAL			161,235,029.28	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020



**CUADRO N°.7
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5.25%	9.25%	0.50%	1.50%	3%	
1,214,087,252.25	63,739,580.74	112,303,070.83	6,070,436.26	18,211,308.78	36,422,617.57	173,007,433.45
	63,739,580.74 (3)	112,303,070.83 (1)	6,070,436.26 (2)	18,211,308.78 (5)	36,422,617.57 (4)	173,007,433.45

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
1,214,087,252.25	101,173,933.64
TOTAL	101,173,933.64 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
30,352,181.31 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020



ANEXO Nº. 6
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.02.03 -Alimentos y bebidas	1,100,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.01 - Materiales y productos metálicos	1,500,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.02 - Materiales y productos minerales y asfálticos	2,000,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.03 - Madera y sus derivados	400,000.00
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			5,000,000.00

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020



ANEXO N°. 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE
REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	766,858,958.40
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	563,709,738.53
5 BIENES DURADEROS	865,979,233.08
TOTAL	2,196,547,930.01



ANEXO N°. 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Artículo 34 de la Ley de Control Interno, Código de Normas y procedimientos tributarios, Código Municipal, Art. 4, Ley de enriquecimiento ilícito en la función pública.	Porcentaje indicado según el grado académico del funcionario un plus 30% bachilleres y 65% a los Licenciados sobre el salario base	Se reconoce al Auditor Interno, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Urbana, Coordinador y Gestores Jurídicos, Contador Municipal, Proveedor Municipal, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero de Control Constructivo, Encargado de Patentes, Gestor Tributario, Encargado de Bienes Inmuebles y Perito Valuador
Salario Escolar	Decreto N°. 23495 MTSS del 19 de julio de 1994, publicación en la Gaceta N°. 138, Alcance N°. 23 del 20 de julio de 1994. Modificación en el Decreto ejecutivo N°. 23907-H del 21 de diciembre de 1994 y normativa vigente código procesal laboral y nuestra convención colectiva, así como los criterios más recientes de la Sala segunda voto 2017-000437 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del 2017 y el pronunciamiento número C-136-2017 emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 16 de junio del 2017.	Porcentaje del 8,19% sobre el salario	Se reconoce a todos los funcionarios municipales
Retribución por años servidos (Anualidad)	Convención colectiva de trabajadores Municipales vigente, aprobada por el Concejo Municipal	Por antigüedad de años acumulados y del periodo 0.50% por cada año laborado hasta el 31 de diciembre de 1989, 1% a partir del año 1990 y hasta el año 1993 y 3% desde el año 1994 en adelante, sobre el salario base.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020



PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS
-En millones de colones corrientes-

POSIBLES INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES					
Ingresos Tributarios	907,044,324.03	919,915,137.63	1,012,664,917.03	1,042,593,123.56	Es importante mencionar que el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, el cual contiene respuestas del procesos que se esperan y se planifican a mediano y corto plazo, tanto con los planes como el Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Municipal. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mejorar la gestión de cobros con los procedimientos periódicos efectivos y la contratación de mayor recurso humano con dedicación exclusiva a este proceso para obtener una fiscalización tributaria exhaustiva y continua. Mantener una depuración y actualización controlada de las bases de datos de los contribuyentes continuamente, emigrar a un nuevo Sistema municipal actualizado que cumpla con los requerimientos y estándares de calidad, mayor recurso humano en la gestión de cobros (inspectores) y buscar incentivar a la población de pagar los tributos municipales por medio de campañas publicitarias en medios de comunicación. Contratar más personal (inspectores) capacitado y que cuenten con las herramientas ópticas para cumplir con sus funciones. Implementar un Plan de Contingencia. Estudio y un análisis



Ingresos no Tributarios	671,105,218.09	694,912,001.29	764,480,468.39	827,161,176.56	<p>completo para recalificación de tasas, ampliación de los servicios y por ende del recurso humano. Además, es muy importante realizar un censo en todo el cantón en donde se brindan estos servicios para identificar las personas que no están pagando dichos servicios y así proceder a registrarlos en el Sistema Municipal con su cobro respectivo. Se requiere también una depuración o actualización de la base de datos. Según el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026, menciona " que establece la dirección a seguir en el desarrollo humano integral. Para ello se formula una visión de futuro, la misión del cantón, así como, los principios y valores comunes que guiarán las estrategias de desarrollo que se adopten. La propuesta orientará también sobre las políticas, objetivos generales y específicos para un conjunto de áreas estratégicas y también aportará líneas de acción consideradas – desde la óptica ciudadana – como prioritarias para avanzar hacia ese cantón deseado. "Además, la estrategia a largo plazo busca fortalecer las áreas estratégicas para: "Se mejoran las capacidades de desarrollo humano para el cantón. Se ha logrado mejorar la calidad de vida de los y las habitantes por medio de una mejora de su productividad. Se evidencia mayor generación de empleos en todos los distritos de La Cruz."</p>
--------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	---



Transferencias Corrientes	975,009,003.87	1,242,584,522.61	1,316,702,844.87	1,478,072,358.87	De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mayor apoyo y comunicación Interinstitucional. Mantener la planificación y comunicación efectiva de las partes para ejecutar oportunamente. Asimismo, con las transferencias que se deben de realizar en cumplimiento con la ley y los proyectos que se realizan con las fuerzas vivas del cantón, se evidencia en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026 en la Matriz de Efectos e Impactos Esperados del Plan de Desarrollo Humano Local 2017-2026 del cantón de La Cruz: Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz. Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón. Ejecución de obra pública destinada a la atención de la seguridad ciudadana en el cantón. Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón.
INGRESOS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	1,508,506,236.80	1,396,255,694.13	1,403,935,240.30	Centros educativos con infraestructura adecuada para la atención de la población estudiantil. Formadores(as) del sistema educativo capacitados para la permanencia de los y las estudiantes en los centros educativos y con programas de educación de calidad.
TOTAL	3,993,027,797.07	4,365,917,898.34	4,490,103,924.42	4,751,761,899.30	



PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
-En millones de colones corrientes-

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
<p>GASTO CORRIENTE</p>	<p>3,066,305,047.21</p>	<p>3,271,417,559.15</p>	<p>3,365,377,499.21</p>	<p>3,403,281,031.50</p>	<p>Según el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, en la matriz de Efectos e Impactos Esperados del Plan de Desarrollo Humano Local 2017-2026 del cantón de La Cruz describe efectos esperados por lo se requiere personal calificado y en diferentes áreas para darle respuesta a los siguientes puntos por obtener: Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz. Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón. Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón. Políticas cantonales de mejoramiento continuo de los servicios públicos del cantón. Políticas de buen uso y manejo del recurso hídrico, para la sostenibilidad del agua y abastecimiento de las familias en el cantón. Infraestructura cantonal en excelente estado, adecuada y accesible para el desarrollo humano cantonal. Ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el cantón de La Cruz. Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación ciudadana. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal: Otros temas Relevantes: Que las direcciones junto con los departamentos planifiquen las compras con tiempo estimando la necesidad de acuerdo a la demanda de</p>



					servicios. Elaborar una estimación semestral de los requerimientos de cada departamento y distribuir en el calendario anual fechas específicas para la presentación de compras. Comprar algún Sistema. Se requiere introducir el sistema de base de datos, para una mejora en el control de los documentos y archivos de procesos de compra. Capacitar en contratación administrativa a todos los departamentos y especialmente al personal que tiene que participar en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Es importante actualizar el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado, por ejemplo, el trámite de Caja Chica, el cual podría ser modificado para realizar más compras por ese medio, ya que actualmente el monto máximo es de 40 mil colones y se recomienda el uso de un monto de hasta 300 mil colones. Es importante actualizar el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado. Establecer jornadas de capacitación al personal en manejo de licitaciones y Ley de Contratación Administrativa. Formación al personal e implementación de un sistema adecuado y eficiente para el manejo de los procesos (base de datos). Tomar en cuenta estos planes más en Plan Estratégico Municipal, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan de Gobierno. Implementar el control de interno para analizar la viabilidad y factibilidad de los proyectos. Implementar un reglamento interno para los procedimientos de gestión de proyectos, lo que incluye establecer un formato de perfil de proyectos municipales. Direccionar los proyectos con base en los planes existentes. Establecer un instrumento de evaluación para determinar la ejecución para el seguimiento y control. Realizar análisis y diagnóstico previo de los proyectos. Realizar el análisis por departamento del grado de avance de los proyectos. Análisis de evaluación para determinar los impactos de los proyectos análisis de grado de avance de los proyectos. Identificar la priorización de proyectos con base en los planes existentes para realizar la programación presupuestaria. Realizar viabilidad de proyectos.
GASTO DE CAPITAL	865,979,233.08	971,287,228.65	1,047,013,578.60	1,251,059,609.37	
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	60,743,516.78	123,213,110.53	77,712,846.60	97421258.43	
TOTAL	3,993,027,797.07	4,365,917,898.34	4,490,103,924.42	4,751,761,899.30	
Ingresos - Gastos1/	- 0.00	0	0	0	



OTROS ANEXOS
Nº. 01
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		867,593,024.36	70,321,391.13	11,000,000.00	161,235,029.28	1,110,149,444.77

0	REMUNERACIONES	717,798,220.41	54,140,824.48	0.00	0.00	771,939,044.89
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	325,530,895.79	22,170,858.65	0.00	0.00	347,701,754.45
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	297,452,223.83	19,935,143.99	0.00	0.00	317,387,367.82
0.01.02	Jornales	3,943,260.00	0.00	0.00	0.00	3,943,260.00
0.01.03	Servicios especiales	9,135,411.96	0.00	0.00	0.00	9,135,411.96
0.01.05	Suplencias	15,000,000.00	2,235,714.67	0.00	0.00	17,235,714.67
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	27,493,116.80	0.00	0.00	0.00	27,493,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	258,710,717.42	23,711,195.97	0.00	0.00	282,421,913.39
0.03.01	Retribución por años servidos	104,095,374.68	6,665,947.92	0.00	0.00	110,761,322.59
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	68,114,588.45	10,309,755.80	0.00	0.00	78,424,344.25
0.03.03	Decimotercer mes	45,326,277.95	3,529,388.80	0.00	0.00	48,855,666.75
0.03.04	Salario escolar	41,174,476.35	3,206,103.46	0.00	0.00	44,380,579.80
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	53,031,745.20	4,129,384.95	0.00	0.00	57,161,130.15
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	50,312,168.50	3,917,621.60	0.00	0.00	54,229,790.10
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,719,576.70	211,763.35	0.00	0.00	2,931,340.05
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	53,031,745.20	4,129,384.90	0.00	0.00	57,161,130.10
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	28,555,555.10	2,223,514.95	0.00	0.00	30,779,070.05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,158,730.05	635,290.00	0.00	0.00	8,794,020.05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,317,460.05	1,270,579.95	0.00	0.00	17,588,040.00



1	SERVICIOS	97,394,803.95	12,130,066.65	0.00	0.00	109,524,870.60
1.01	ALQUILERES	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	33,000,000.00	1,118,000.00	0.00	0.00	34,118,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	500,000.00	150,000.00	0.00	0.00	650,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7,500,000.00	968,000.00	0.00	0.00	8,468,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,733,843.40	514,250.00	0.00	0.00	9,248,093.40
1.03.01	Información	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	453,750.00	0.00	0.00	953,750.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	233,843.40	60,500.00	0.00	0.00	294,343.40
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	17,000,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13,563,077.15	1,089,000.00	0.00	0.00	14,652,077.15
1.05.01	Transporte dentro del país	6,000,000.00	544,500.00	0.00	0.00	6,544,500.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,563,077.15	544,500.00	0.00	0.00	8,107,577.15
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18,097,883.40	1,058,816.65	0.00	0.00	19,156,700.05
1.06.01	Seguros	18,097,883.40	1,058,816.65	0.00	0.00	19,156,700.05
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,000,000.00	1,150,000.00	0.00	0.00	11,150,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00



1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,000,000.00	550,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,400,000.00	3,800,500.00	0.00	0.00	56,200,500.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17,500,000.00	2,275,000.00	0.00	0.00	19,775,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	275,000.00	0.00	0.00	10,275,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,900,000.00	0.00	0.00	0.00	4,900,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22,000,000.00	1,525,500.00	0.00	0.00	23,525,500.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00	272,250.00	0.00	0.00	2,272,250.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,000,000.00	453,750.00	0.00	0.00	4,453,750.00
2.99.04	Textiles y vestuario	6,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,000,000.00	299,500.00	0.00	0.00	7,299,500.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00



5	BIENES DURADEROS	0.00	250,000.00	11,000,000.00	0.00	11,250,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	250,000.00	3,000,000.00	0.00	3,250,000.00
5.02.01	Edificios	0.00	250,000.00	3,000,000.00	0.00	3,250,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28	161,235,029.28
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28	161,235,029.28
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	2,298,917.69	2,298,917.69
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	9,240,959.60	9,240,959.60
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	58,937,619.09	58,937,619.09
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	90,757,532.89	90,757,532.89



OTROS ANEXOS
Nº. 02
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES L	APORTES EN ESPECIE	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	II-31	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		66,833,451.43	128,181,519.31	32,685,384.65	26,776,394.20	10,889,729.14	130,914,703.16	280,471,512.20	9,393,460.85	88,077,681.09	141,481,812.77	85,069,480.17	19,910,076.30	5,000,000.00	1,025,685,205.27
0	REMUNERACIONES	56,472,822.95	63,637,968.44	28,400,569.67	15,502,757.37	7,791,880.00	61,262,079.71	48,111,157.15	7,152,513.45	65,712,002.88	28,143,381.17	46,228,046.97	0.00	0.00	428,415,179.76
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	31,927,522.72	34,472,032.30	9,895,121.13	8,665,469.02	4,662,019.02	31,011,451.79	26,254,592.38	1,971,630.00	35,173,556.04	15,629,328.76	28,408,121.63	0.00	0.00	228,070,844.78
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25,730,182.12	26,207,092.46	8,799,771.13	4,288,363.69	4,288,363.69	25,293,858.96	22,336,711.55	0.00	25,283,960.71	8,926,704.42	19,164,356.63	0.00	0.00	170,319,365.35
0.01.02	Jornales	3,843,312.00	5,764,968.00	0.00	3,843,312.00	0.00	1,921,656.00	1,971,630.00	1,971,630.00	7,686,624.00	5,864,916.00	7,686,624.00	0.00	0.00	40,554,672.00
0.01.03	Servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,916,725.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,916,725.16
0.01.05	Suplencias	2,354,028.60	2,499,971.83	1,095,350.00	533,793.33	373,655.33	879,211.67	1,946,250.83	0.00	2,202,971.33	837,708.33	1,557,141.00	0.00	0.00	14,280,082.27
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500,000.00	2,500,000.00	8,000,000.00	1,000,000.00	200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	500,000.00	3,000,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	26,700,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500,000.00	2,500,000.00	8,000,000.00	1,000,000.00	200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	500,000.00	3,000,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	26,700,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	15,430,801.83	16,958,449.45	6,173,158.24	3,472,460.95	1,741,269.13	17,705,564.92	11,317,574.67	889,822.05	20,014,581.94	5,220,994.26	9,368,189.34	0.00	0.00	108,292,866.78
0.03.01	Retribución por años servidos	8,405,192.83	9,041,446.90	2,639,931.34	1,543,810.93	771,905.46	10,084,139.35	5,332,214.63	0.00	5,499,019.44	1,719,763.37	3,617,101.19	0.00	0.00	48,654,525.44
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,340,535.79	0.00	0.00	0.00	0.00	6,340,535.79
0.03.03	Decimotercer mes	3,681,409.60	4,148,498.60	1,851,406.10	1,010,610.00	507,945.25	3,993,616.65	3,136,320.55	466,265.55	4,283,702.90	1,834,640.25	3,013,562.40	0.00	0.00	27,927,977.85
0.03.04	Salario escolar	3,344,199.40	3,768,503.95	1,681,820.80	918,040.03	461,418.42	3,627,808.91	2,849,039.49	423,556.50	3,891,323.81	1,666,590.65	2,737,525.75	0.00	0.00	25,369,827.70
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4,307,249.20	4,853,743.35	2,166,145.15	1,182,413.70	594,295.90	4,672,531.50	3,669,495.05	545,530.70	5,011,932.45	2,146,529.05	3,525,868.00	0.00	0.00	32,675,734.05
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4,086,364.65	4,604,833.45	2,055,060.80	1,121,777.10	563,819.20	4,432,914.50	3,481,315.80	517,554.75	4,754,910.25	2,036,450.65	3,345,054.25	0.00	0.00	31,000,055.40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	220,884.55	248,909.90	111,084.35	60,636.60	30,476.70	239,617.00	188,179.25	27,975.95	257,022.20	110,078.40	180,813.75	0.00	0.00	1,675,678.65

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN															
0.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4,307,249.20	4,853,743.35	2,166,145.15	1,182,413.70	594,295.95	4,672,531.50	3,669,495.05	545,530.70	5,011,932.45	2,146,529.10	3,525,868.00	0.00	0.00	32,675,734.15
0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,319,288.05	2,613,554.10	1,166,385.85	636,684.30	320,005.50	2,515,978.50	1,975,881.95	293,747.30	2,698,732.85	1,155,823.35	1,898,544.30	0.00	0.00	17,594,626.05
0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	662,653.70	746,729.75	333,253.10	181,909.80	91,430.15	718,851.00	564,537.70	83,927.80	771,066.55	330,235.25	542,441.25	0.00	0.00	5,027,036.05
0.05.03		1,325,307.45	1,493,459.50	666,506.20	363,819.60	182,860.30	1,437,702.00	1,129,075.40	167,855.60	1,542,133.05	660,470.50	1,084,882.45	0.00	0.00	10,054,072.05
1	SERVICIOS	1,759,468.75	29,622,835.95	2,573,668.90	2,359,692.90	777,040.00	22,522,780.25	223,460,355.05	1,240,947.40	9,770,345.85	79,638,431.60	14,141,433.20	8,000,000.00	0.00	395,866,999.85
1.01	ALQUILERES	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,500,000.00	8,000,000.00	0.00	18,800,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,500,000.00	8,000,000.00	0.00	17,800,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	800,000.00	1,700,000.00	700,000.00	2,900,000.00	1,500,000.00	1,100,000.00	1,345,000.00	4,200,000.00	2,150,000.00	0.00	0.00	16,395,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	600,000.00	700,000.00	300,000.00	600,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	3,600,000.00	500,000.00	0.00	0.00	7,300,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	400,000.00	1,500,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	750,000.00	0.00	0.00	6,050,000.00
1.02.03	Servicio de correo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	800,000.00	400,000.00	0.00	720,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	3,020,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	650,000.00	0.00	900,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	5,150,000.00
1.03.01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	400,000.00	0.00	100,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	2,300,000.00
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	250,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	213,004,000.00	0.00	2,050,000.00	50,300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	270,354,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	212,504,000.00	0.00	250,000.00	50,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	266,254,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500,000.00	550,000.00	0.00	0.00	50,000.00	2,700,000.00	2,000,000.00	0.00	500,000.00	1,050,000.00	700,000.00	0.00	0.00	8,050,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,000,000.00	0.00	100,000.00	50,000.00	200,000.00	0.00	0.00	2,900,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	50,000.00	1,200,000.00	1,000,000.00	0.00	400,000.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	5,150,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	259,468.75	8,972,835.95	273,668.90	159,692.90	27,040.00	322,780.25	256,355.05	140,947.40	2,525,345.85	8,288,431.60	1,341,433.20	0.00	0.00	22,567,999.85
1.06.01	Seguros	259,468.75	8,972,835.95	273,668.90	159,692.90	27,040.00	322,780.25	256,355.05	140,947.40	2,525,345.85	8,288,431.60	1,341,433.20	0.00	0.00	22,567,999.85
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	3,500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,000,000.00	15,300,000.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	3,600,000.00	750,000.00	0.00	1,400,000.00	11,000,000.00	4,150,000.00	0.00	0.00	38,700,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	10,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	28,800,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
1.99.05	Deducibles	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,301,159.73	33,920,714.92	1,711,146.08	5,350,000.00	2,320,809.14	24,650,000.00	8,150,000.00	1,000,000.00	9,095,332.36	33,700,000.00	21,400,000.00	11,910,076.30	5,000,000.00	166,509,238.53
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,601,159.73	18,500,000.00	1,361,146.08	1,750,000.00	200,000.00	2,650,000.00	800,000.00	0.00	3,100,000.00	17,700,000.00	7,400,000.00	2,000,000.00	0.00	57,062,305.81

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



2.01.01	Combustibles y lubricantes	751,159.73	18,000,000.00	1,361,146.08	750,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	17,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	0.00	48,362,305.81
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	350,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	200,000.00	750,000.00	0.00	0.00	250,000.00	500,000.00	750,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	800,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	3,450,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	1,500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,100,000.00	4,600,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	1,500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,100,000.00	4,600,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000.00	300,000.00	350,000.00	900,000.00	900,000.00	5,600,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	600,000.00	6,650,000.00	3,000,000.00	9,910,076.30	3,900,000.00	35,210,076.30
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100,000.00	300,000.00	100,000.00	150,000.00	200,000.00	1,700,000.00	550,000.00	200,000.00	100,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00	5,900,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	200,000.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00	5,000,000.00	0.00	9,910,076.30	2,000,000.00	18,310,076.30
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	400,000.00	1,200,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	300,000.00	1,500,000.00	650,000.00	200,000.00	0.00	150,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	4,900,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	1,200,000.00	400,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	100,000.00	450,000.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00	500,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,850,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,600,000.00	10,420,714.92	0.00	1,000,000.00	320,809.14	2,900,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	6,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	28,041,524.06
2.04.01	Herramientas e instrumentos	800,000.00	420,714.92	0.00	500,000.00	320,809.14	2,000,000.00	0.00	0.00	100,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	6,141,524.06
2.04.02	Repuestos y accesorios	800,000.00	10,000,000.00	0.00	500,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00	5,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	21,900,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,000,000.00	4,700,000.00	0.00	1,700,000.00	900,000.00	12,700,000.00	3,850,000.00	0.00	3,395,332.36	3,350,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	41,595,332.36
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	500,000.00	0.00	250,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	3,250,000.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	900,000.00	0.00	250,000.00	300,000.00	800,000.00	0.00	0.00	4,450,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,800,000.00	1,500,000.00	0.00	600,000.00	200,000.00	1,500,000.00	500,000.00	0.00	1,195,332.36	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	9,295,332.36
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	600,000.00	500,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,250,000.00	1,000,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	12,850,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2021



2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	500,000.00	200,000.00	600,000.00	150,000.00	0.00	300,000.00	1,000,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	6,950,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	500,000.00	0.00	150,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	4,200,000.00
5	BIENES DURADEROS	300,000.00	1,000,000.00	0.00	3,563,943.93	0.00	22,479,843.20	750,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	34,893,787.13
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,479,843.20	750,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	21,329,843.20
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,779,843.20	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,279,843.20
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	6,600,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	3,563,943.93	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,563,943.93
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	3,563,943.93	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,563,943.93



OTROS ANEXOS
N°. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III

PROGRAMA III: Totales por grupo

	Detalle	Monto
	EGRESOS TOTALES	1,857,193,147.03
	GRUPO 01: EDIFICIOS	37,333,353.00
	MEJORAS CASA DE LA CULTURA (9156)	37,333,353.00
5.02.01	Edificios	37,333,353.00
	GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1,381,264,675.70
	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114	1,381,264,675.70
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	93,322,951.29
0.01.02	Jornales	21,709,953.47
0.01.03	Servicios especiales	6,520,233.72
0.01.05	Suplencias	8,953,710.67
0.02.01	Tiempo extraordinario	19,000,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	26,148,397.59
0.03.03	Decimotercer mes	15,836,784.30
0.03.04	Salario escolar	14,386,164.71
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	17,578,830.55
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	950,207.05
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	9,977,174.10
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,850,621.15
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5,701,242.35
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60,000,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	250,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3,500,000.00
1.03.01	Información	1,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	5,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	400,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	7,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	15,000,000.00



1.06.01 Seguros	35,751,035.30
1.07.01 Actividades de capacitación	1,500,000.00
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	1,500,000.00
1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00
1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	50,000,000.00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	40,000,000.00
1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300,000.00
1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	300,000.00
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	200,000.00
1.09.99 Otros impuestos	1,000,000.00
1.99.05 Deducibles	3,000,000.00
2.01.01 Combustibles y lubricantes	65,000,000.00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	2,500,000.00
2.01.99 Otros productos químicos	1,500,000.00
2.02.03 Alimentos y bebidas	1,000,000.00
2.03.01 Materiales y productos metálicos	2,500,000.00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	150,000,000.00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500,000.00
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	500,000.00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	500,000.00
2.04.01 Herramientas e instrumentos	3,000,000.00
2.04.02 Repuestos y accesorios	90,000,000.00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	500,000.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00
2.99.04 Textiles y vestuario	3,500,000.00
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	2,000,000.00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
5.01.05 Equipo y programas de cómputo	5,000,000.00
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	562,127,369.46
5.99.03 Bienes Intangibles	5,000,000.00

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

294,976,878.06

DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (construcciones)

32,685,261.36

0.01.01 Sueldos para cargos fijos	9,482,291.99
0.01.05 Suplencias	826,214.67
0.03.01 Retribución por años servidos	2,275,750.08
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6,411,354.19
0.03.03 Decimotercer mes	1,712,612.60
0.03.04 Salario escolar	1,555,740.53
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,901,000.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102,756.75
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,078,945.95
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	308,270.25



0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	616,540.55
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	250,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	50,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	50,000.00
1.06.01	Seguros	1,013,783.80
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	300,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	150,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	300,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200,000.00
5.99.03	Bienes Intangibles	2,000,000.00
CATASTRO MUNICIPAL (BI)		111,971,555.22
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26,237,165.48
0.01.03	Servicios especiales	6,407,559.96
0.01.05	Suplencias	2,667,676.03
0.02.01	Tiempo extraordinario	800,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	9,077,195.50
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5,556,249.71
0.03.03	Decimotercer mes	4,531,429.35
0.03.04	Salario escolar	3,631,305.68
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,029,886.60
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	271,885.75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,854,800.50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	815,657.30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,631,314.55
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	150,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,500,000.00
1.03.01	Información	3,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,000,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,750,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,000,000.00
1.06.01	Seguros	1,359,428.80
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500,000.00



1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	700,000.00
1.09.99	Otros impuestos	50,000.00
1.99.05	Deducibles	500,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,500,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,700,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,500,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,000,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	800,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00
5.99.03	Bienes Intangibles	10,000,000.00
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI)		10,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10,000,000.00
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI)		12,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	12,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE SANTA CECILIA (9154)		70,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	70,000,000.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA (BI)		21,995,171.20
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10,452,852.00
0.01.05	Suplencias	704,750.00
0.03.01	Retribución por años servidos	313,585.56
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,347,280.60
0.03.03	Decimotercer mes	1,336,008.40
0.03.04	Salario escolar	1,213,632.54
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,482,969.30
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	80,160.50
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	841,685.30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	240,481.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	480,963.00
1.05.01	Transporte dentro del país	150,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00
1.06.01	Seguros	400,802.50
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,000.00



2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	350,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS (BI)		19,324,890.28
0.01.02	Jornales	5,764,968.00
0.01.03	Servicios Especiales	4,376,577.12
0.01.05	Suplencias	330,485.87
0.03.01	Retribución por años servidos	656,486.57
0.03.03	Decimotercer mes	973,458.45
0.03.04	Salario escolar	552,983.92
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,080,538.90
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	58,407.50
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	613,278.85
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	175,222.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	350,445.05
1.05.01	Transporte dentro del país	100,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	150,000.00
1.06.01	Seguros	292,037.55
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	500,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	3,000,000.00
ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE CUAJINIQUIL (9154)		17,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	17,000,000.00
GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES		143,618,240.27
FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS		41,437,361.75
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41,437,361.75
FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN		3,084,896.60
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3,084,896.60
EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA CONTRUCCIÓN DEL PARQUE Y LA DELEGACIÓN DE CUAJINIQUIL (40% Mejoramiento Cantón)		82,874,723.49
5.03.01	Terrenos	82,874,723.49
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% ASEO VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PARQUES)		16,221,258.43
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	16,221,258.43



OTROS ANEXOS
Nº. 04
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	3,993,027,797.07	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1,597,211,118.83	40%
Gastos de administración aplicados	937,664,415.49	23%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020



OTROS ANEXOS
Nº. 05
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				3,002,174,660.03	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				2,591,853,045.07	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				-14%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)			0.00%		
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI- EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32,457.60	32,457.60	66	1,027,824.00	10,711,008.00
5	16,228.80	16,228.80	66	513,912.00	5,355,504.00
4	16,228.80	16,228.80	66	411,129.60	4,284,403.20
4	8,114.40	8,114.40	66	205,564.80	2,142,201.60
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				2,158,430.40	22,493,116.80

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020